



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

SAN LUIS, -2 DIC. 2019

VISTO:

El EXP-USL: 12440/2018, correspondiente a la creación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Minería y el Plan de Estudios de la misma y en el cual obran las normas regulatorias de Régimen de Dictado y Correlatividades de dicho Plan de Estudios y Plan de transición; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza del Consejo Directivo N° 6/2019 se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Minas, ratificada por la Ordenanza del Consejo Superior N° 45/2019.

Que mediante Ordenanza del Consejo Directivo N° 9/2019 se protocolizó el Plan de Transición entre los Planes de Estudio OCD N° 11/13, correspondiente a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Procesamiento de Minerales y la OCD N° 14/13 correspondiente a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Explotación Minera y las OCD N° 6/19 y OCD N° 8/19 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Minas.

Que en el Artículo 2° de la OCD 9/2019 se establece el plan de equivalencias directas entre las asignaturas de los planes de las carreras vigentes y la propuesta de la nueva carrera, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único de dicha norma.

Que en el artículo 3 de dicha norma se establece la asimilación automática y obligatoria a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Minería para todos los alumnos inscriptos en los planes de estudios OCD N° 11/13 y OCD N° 14/13 que cursarán materias de primero y segundo año en el ciclo lectivo 2019 y 2020.

Que el Artículo 4° de la norma citada establece que la Comisión de Carrera analizará los casos excepcionales de equivalencias que surjan del hecho de promoción a la nueva carrera, y se guiará por el principio de favorecer al estudiante en situaciones académicamente razonables o bien proponer metodologías alternativas (coloquios, entrevistas, estudios dirigidos, exámenes u otras) a fin de salvar eventualmente desfasajes.

Que el Artículo 5° de dicha Ordenanza establece la caducidad de los planes de estudio OCD N° 11/13 y OCD N° 14/13, que será en el mes de septiembre de 2022.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja se ratifique la Ordenanza N° 9/2019 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Consejo Superior, en su sesión del día 12 de septiembre de 2019, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

CORRESPONDE O.C.S. N° 60



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

2

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

RECIBIDA

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 9/2019 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, mediante la cual se pauta el Plan de Transición entre los Planes de Estudio OCD N° 11/13, correspondiente a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Procesamiento de Minerales y la OCD N° 14/13 correspondiente a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Explotación Minera y las OCD N° 6/19 y OCD N° 8/19 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Minas y atento a los considerandos arriba expuestos.

ARTICULO 2º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°:

60

mk

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Víctor A. Mondrago
Rector - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

2

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

RECIBIDA

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 9/2019 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, mediante la cual se pauta el Plan de Transición entre los Planes de Estudio OCD N° 11/13, correspondiente a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Procesamiento de Minerales y la OCD N° 14/13 correspondiente a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Explotación Minera y las OCD N° 6/19 y OCD N° 8/19 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Minas y atento a los considerandos arriba expuestos.

ARTICULO 2º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°:

60

mk

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Víctor A. Mondrago
Rector - UNSL